



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 2015

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido de la acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción II, inciso a de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Eric Filadelfo Rojas Peñaloza, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, Oaxaca, por ciento veinte días, contados a partir del día 6 de marzo del 2013 y, designa al ciudadano Pablo Antonio Hernández Reyes, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Constitucional, durante el plazo que dure la licencia.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

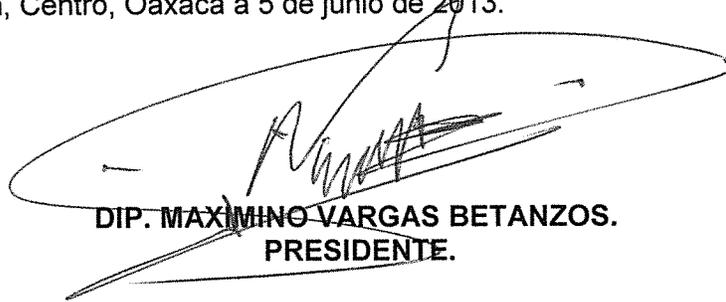


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2015

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de junio de 2013.



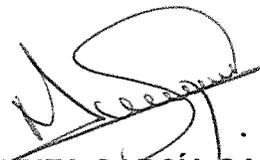
**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**